

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN:	LICO-GADPSDT-02-2021
CONTRATO DE OBRA:	N.- GADPSDT-DGCP-2022-001
OBRA:	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO PLACER DEL TOACHI – SANTA ROSA DEL MULAUTE.
UBICACIÓN:	PARROQUIA DE ALLURIQUÍN
PLAZO:	360 DÍAS
CONTRATISTA:	SUNTRAC S. A. TRACTORES DEL SOL

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los 12 días del mes de mayo de 2022, nos constituimos las siguientes personas: el señor Ingeniero Civil Luis Zambrano Gende – Administrador del contrato de Obra y de Fiscalización, Ingeniero Civil Michael Patricio Llerena Vásquez Gerente General de SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL en calidad de contratista, Ing. Civil Bernardo Vicente Usca Zamora Procurador Común del CONSORCIO NIM Fiscalizador del Contrato y el Ing. Gustavo Mosquera V. Supervisor, con el único objeto de suscribir la presente ACTA DE INICIO DE TRABAJOS del Contrato de Obra cuyo objeto es: ***“Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa Del Mulaute”***.

1.- ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas mediante Resolución Administrativa, aprueba los pliegos correspondientes al Proceso Licitación de Obras N.- LICO-GADPSDT-02-2021, para la: ***“Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa Del Mulaute”***, se inicia el proceso respectivo mediante la convocatoria e invitación a participar en el referido proceso.

Se realiza el procesos pre contractual respectivo y la Comisión Técnica recomienda a la delegada de la señora Prefecta del GADPSDT, adjudique el presente proceso a la ***Compañía SUNTRAC S.A. TRACTORES DEL SOL***, toda vez que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad; en base a lo expuesto con fecha 06 de enero de 2022 se suscribe el contrato de obra, el mismo que dentro de sus cláusulas respectivas, establece que el plazo contractual es de 360 días calendario contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato.

Mediante Notificación de Anticipo N.- F-T-2022-GADPSDT-001 de fecha 10 de febrero del 2022, el Tesorero General del GAD Provincial, notifica al Administrador del Contrato de obra: ***“Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa Del Mulaute”***, que se ha procedido al pago del 40% de anticipo del contrato de obra N.- GADPSDT-DGCP-2022-001.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

Mediante memorando GADPSDT-IVF-2022-0085-M el Administrador del contrato realiza la consulta a la Dirección de Contratación Pública, respecto a quién va a realizar la fiscalización del contrato de obra, toda vez que la Dirección Financiera mediante Notificación de Anticipo N.- F-T-2022-GADPSDT-001 de fecha 10 de febrero del 2022 realizó el pago del anticipo al contratista, la Dirección de Contratación Pública mediante memorando GADPSDT-GCP-2022-0110-M, se pronuncia indicando que: *“...a esta Dirección no ha llegado el proceso en mención para su contratación...”*

Mediante memorando GADPSDT-IVF-2022-0087-M de fecha 11 de febrero de 2022, el Administrador del Contrato, solicita al Procurador Síndico emitir criterio jurídico respecto a la procedencia de dar inicio de la obra sin haberse contratado aún la fiscalización externa.

Con fecha 11 de febrero de 2022, el Ing. Luis Zambrano G. Administrador del Contrato, Ing. Michael Llerena V. Gerente General de SUNTRAC S.A. Contratista de la obra, Arq. Néstor Loaiza R. Director de Obras Públicas y el Ing. Gustavo Mosquera V. Supervisor del contrato, suscriben el Acta de Reunión de Trabajo documento por medio de la cual se deja constancia que, una vez realizado un recorrido por todo el proyecto se constata que no existe ningún obstáculo físico que impida iniciar los trabajos, se acuerda en esperar las respuestas a las consultas realizadas al Procurador Síndico y al Director de Obras Públicas y en función de las que se obtengan, se tomará las acciones que corresponda para el desarrollo de las actividades del proyecto.

El Administrador del contrato de obra mediante memorando GADPSDT-IVF-2022-0141-M de fecha 11 de marzo de 2022, pone en conocimiento a la señora Prefecta los antecedentes citados anteriormente y concluye indicando:

“...tomando en cuenta que desde Procuraduría Síndica y Obras Públicas no se ha tenido respuestas a las consultas realizadas y no existe personal y equipo mínimo para realizar las funciones de fiscalización a tiempo completo, informo a usted que el inicio de los trabajos de obras del contrato antes referido, iniciarán una vez que se cuente con la Fiscalización Externa contratada...”

Adicionalmente la Compañía SUNTRAC S. A. TRACTORES DEL SOL mediante Oficio N.- 01-RMPTM-SSA-2022 de fecha 27 de enero del presente año, el Gerente General de dicha compañía Ing. Michael Llerena V. remite la documentación correspondiente al Equipo Mínimo requerido, Personal Técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico, cronograma y metodología, en concordancia con lo solicitado tanto en los términos de referencia, así como en los pliegos y demás documentos precontractuales; en atención al oficio remitido por el contratista, el Administrador del contrato procede a aprobar la documentación antes detallada, en base a la Resolución N.- RE-SERCOP-2019-000100, la misma que indica en su art. 2, literal 2.1:

“(...) Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de parámetros en etapa contractual: esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente...”

Mediante memorando N.- GADPSDT-GCP-2022-0257-M de fecha 19 de abril de 2022, la Dirección de Contratación Pública notifica al Ing. Luis Zambrano Gende que ha sido designado Administrador del contrato de Fiscalización y entrega una copia del contrato de la Fiscalización.

Con fecha 11 de mayo de 2022 la Dirección Financiera mediante Notificación de Anticipo N.- F-T-2022-GADPSDT-004, informa al Administrador del contrato de obra **“Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa Del Mulaute”**, que se ha procedido a entregar el monto equivalente al 40% del total del contrato a la Fiscalización en calidad de anticipo.

En base a lo expuesto y tomando en consideración el Art. 22 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112 y el numeral 4 del Art. 530 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, el miso que indica:

Art. 530.- Inicio de la ejecución contractual...

(...)

4.- En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el `proyecto del contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición..., lo negreado y subrayado es de mi parte)

Es importante mencionar que los TDRS que son parte de la documentación contractual y el contrato de obra que es ley para las partes, establecen y determinan la participación de la fiscalización en varias actividades y trámites técnicos, administrativos y legales; además el contratista de obra para la ejecución del proyecto vial, dispone de un equipo técnico multidisciplinario conformado por un Superintendente de obra, Ingeniero Residente, profesionales en el área de hidráulica, geotecnia y ambiental, cuyo equipo durante la ejecución de la obra, debe tener su par con el equipo técnico de la fiscalización para un adecuado control y coordinación de actividades.

Tomando en consideración que se ha suscrito el contrato correspondiente a **la Fiscalización de de la obra denominada “Rehabilitación y Mejoramiento del camino El Placer del Toachi – Santa Rosa Del Mulaute”** y la Dirección Financiera del GAD Provincial ha realizado el respectivo pago del anticipo al CONSORCIO NIM contratista de la Fiscalización; los señores Ing. Civil Michael Llerena V. Gerente General de SUNTRAC S. A. TRACTORES DEL SOL Contratista de la obra, Ing. Civil Luis Zambrano Gende – Administrador del Contrato de Obra y de la Fiscalización, Ing. Civil Bernardo Vicente Usca Zamora Procurador Común del CONSORCIO NIM

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

Fiscalizador Contratado y el Ing. Gustavo Mosquera V. en calidad de Supervisor de la Obra, acuerdan libre y voluntariamente suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS**, con fecha **12 de mayo de 2022**, fecha que se tomará como inicio para cuantificar el plazo contractual.

Ing. Civil Michael Llerena V.
GERENTE GENERAL SUNTRAC S. A.
CONTRATISTA

Ing. Civil Luis Zambrano G.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DE OBRA Y FISCALIZACIÓN

Ing. Civil Bernardo Vicente Usca Z.
PROCURADOR COMÚN CONSORCIO NIM
FISCALIZADOR

Ing. Civil Gustavo Mosquera V.
SUPERVISOR DE OBRA